



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **DOS DE MAYO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro.

**Tenientes de Alcalde:**

D. Javier Díaz Jurado

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral.

D<sup>a</sup> María Jesus Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza.

**Interventor Acctal:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá

**Carácter de la reunión:** EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

**PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A APROBAR POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PRESENTAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 6.012,00 EUROS ACOGIDO AL PLAN "VIDA**

**ACTIVA Y DEPORTE” CONVOCATORIA 2017, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LAS ACCIONES A PRESENTAR CUYAS CUANTÍAS ASCIENDEN A 11.132,00 EUROS, ANTE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ(FO)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes.

“1º. Aprobar presentar la solicitud de subvención para el *PLAN “VIDA ACTIVA Y DEPORTE” CONVOCATORIA 2017* por una cuantía de 6.012,00 € (SEIS MIL DOCE EUROS), sobre el importe total de las acciones a presentar cuyas cuantías ascienden a 11.132,00 euros (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS), ante la Diputación Provincial de Cádiz, en base al acuerdo adoptado en el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, celebrado el día 22 de febrero de 2017, en el que se aprobó el Plan General de Deporte de la Diputación Provincial de Cádiz 2017 en el que se incardina la convocatoria para 2017 del “Plan Vida Activa y Deporte”, así como las bases del procedimiento de concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para el desarrollo de programas deportivos incluidos en el Plan de Vida Activa y Deporte 2017.

2º. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta a firmar dicha solicitud de subvención.

3º. Cumplir las obligaciones establecidas en el mencionado PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE CONVOCATORIA 2017.

4º. Aprobar los proyectos a presentar en cada línea de actuación reseñadas anteriormente.

5º. Aprobar que, en caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, se haga reformulación si así procediera, o sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria del porcentaje de financiación que corresponda en su caso al Ayuntamiento de Chipiona, a efectos de aceptar, si procede, la subvención que se otorgue.”

**PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LOS SERVICIOS DE BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA.(PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delgado de Playas:



- **“Primero:** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado, procediéndose a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.



- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los servicios de Balizamiento de Playas para el litoral de Chipiona para la temporada 2.017.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis euros (48.386,00 €) IVA excluido, siendo de aplicación el 21% de IVA; pudiendo licitarse a la baja
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DESTINADOS A LOS BOTIQUINES DE PLAYAS EN LA TEMPORADA ALTA 2.017.(PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delgado de Playas:

- **“Primero:** Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado, procediéndose a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los Servicios Sanitarios destinados a los botiquines de playas en la temporada alta 2.017.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de sesenta y un mil novecientos cincuenta y siete euros (61.957,00 €) impuestos de aplicación no incluidos, pudiendo licitarse a la baja



**Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ART. 151.2 DEL TRLCSP, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS, Y PRENSA Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE SU EXPLOTACIÓN, EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES Y DE LA CALLE VÍCTOR PRADERA. (P)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a D.M.J.L.R., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de mil seiscientos sesenta y dos euros (1.662,00€), así como el importe de la publicación del





anuncio de licitación en el BOP, por importe de doscientos veintidós euros con sesenta y nueve céntimos (222,69€).”

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 2.500€ A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA “ROMERÍA DEL ROCÍO 2017”. (CU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Cultura.

- 1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 2.500 €, por razones de interés público y social, a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 2.500,00 €
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona para el desarrollo del programa “Romería del Rocío 2017”.
- 5.- Aprobar el pago anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención.
- 6.- Aprobar como fecha tope de justificación de esta subvención el 31 de diciembre de 2017, mediante presentación de cuanta documentación fuera necesaria por el Registro Municipal de este Ayuntamiento y dirigida a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona.
- 7.- Dar traslado a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Chipiona de este acuerdo.
- 8.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

**PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO CERCADO DE REGLA. (6.293/2017)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

**“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D<sup>a</sup>. ASUNCION ROMERO CORDOBES, para la edificación destinada a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO CERCADO DE REGLA.**

**2.-** Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la resolución para que solicite licencia para la realización de las obras necesarias para la declaración de la edificación en situación de AFO solicitada. A saber:

a) Instalación de fosa séptica estanca

b) Acometida de energía eléctrica y de agua potable, debiendo presentar informe de viabilidad de las compañías suministradoras en los términos que se establece en el punto 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 2/2012 de 30 de enero.

**3.-** Advertir que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de licencia se entenderá por desistido de la petición de AFO.”



**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO PICO PLATA(CAMINO DE LOS RIZOS) (15.808/16)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

**“1.-** Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO PICO PLATA (CAMINO DE LOS RIZOS), con referencia catastral 11016A015001760000TS, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrícola, al que se destina la edificación.

**2.-** Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**3.-** La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

**4.-** Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal

**PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE CASETA Y CUADRO DEPURADORA PISCINA EN URBANIZACIÓN EN CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR, Nº44. (3.033/2017)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**CONDICIONES:**

1º.- A LA LICENCIA:

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

**2 a) Previo al inicio de las obras:**

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**2 b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de

Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.



- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

#### **CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

#### **APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones,





Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

<p>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....7.162,12€ IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:233,66€ TASAS EXP. LICENCIA URBANÍSTICA: 166,90€</p>
---

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.



- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RÍO TAJO, N° 10.(808/2017) (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**CONDICIONES:**

**1º.- A LA LICENCIA:**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

**2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

**2 a) Previo al inicio de las obras:**

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.

## 2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 \_ por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

## 2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

## PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES



Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 42.664,05

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.420,41 \_; complementaria: 72,83

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.014,58 \_; complementaria: 52,02

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RÍO TAJO, Nº 10. (808/2017) (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D<sup>a</sup>.R.L.C. para una vivienda unifamiliar, situada en calle Río Tajo nº 10, con referencia catastral: 9796515QA2699F0001YK.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

LA SECRETARIA GENERAL.



D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza.